

Quito D.M., Abril 30 de 2015

**Señor**  
**FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**  
**Gerente General**  
**AZUCARERA ANDINA AZUCANDINA S.A.**  
**Ciudad.-**

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito informar que la compañía DESARROLLOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DICSA, ha realizado la siguiente transferencia:

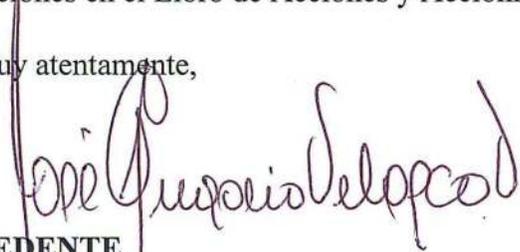
1. Cuatro mil trescientas (4.300) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía AZUCARERA ANDINA AZUCANDINA S.A., a favor de la compañía AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL II.

La mencionada transferencia tiene el carácter de subregional.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicito que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

  
**CEDENTE**  
**DESARROLLOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DICSA**  
**REPRESENTADA POR SU LIQUIDADOR**

  
**CESIONARIO**  
**AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL II**  
**REPRESENTADA POR SU GERENTE**

PM



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** BARRIOS QUINAYAS CLAUDIA XIMENA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIA ENCARGADA  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS VALLE  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 6/3/2015 12:55:38 p.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2PGD125537800  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL II // FYC  
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire: REPRESENTACIONES CIA. LTDA)

**Tipo de documento:** PODER ESPECIAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003915126

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/05/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**



## PODER ESPECIAL

### OTORGADO POR:

AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL II.

### A FAVOR DE:

FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

### PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

**Fernando José Romero Moncayo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.602.059, en mi calidad de Representante Legal de la compañía AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL II. (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad Colombiana, domiciliado en esta ciudad de Cali (Valle del Cauca), mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.



### SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

La MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y las nombra como su Apoderada Especial, a quienes en adelante se les podrá denominar individualmente o conjunta como la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE.
- c) El MANDATARIO están facultado al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.
- d) Para que pueda representar, vender y/o comprar acciones o participaciones de propiedad de la MANDANTE en compañías anónimas o limitadas ecuatorianas; especialmente en la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA en calidad de cedente o cesionario dependiendo el proceso y a su vez facultarla para la notificación de dichas transferencias al Representante Legal de cada compañía; adicionalmente se faculta a la MANDANTARIA para que suscriba cuanto documento público o privado



2

REPUBLICA DE  
Resolución 11  
Art. 5 Párr.  
NOTARIA CA

SOL  
SARA  
TORCE DE CALI

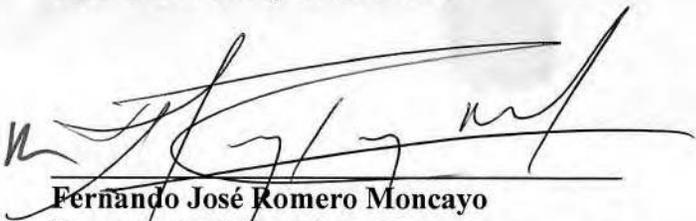
sea necesario para el legal perfeccionamiento de dicho acto y su actualización en los Libros Sociales respectivos

- e) El MANDATARIO, podrán hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

El MANDANTE, reconoce y acepta que el MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

### TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-



**Fernando José Romero Moncayo**  
**Representante Legal**  
**AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL II.**

IA  
DE CALI

DE CALI

*[Handwritten signature]*



NOTARIA CATORCE CALI

La Notaria Catorce del Circulo de Cali Certifica que la(s) firma(s) puesta(s) en el anterior documento corresponde(n) a la (s) registrada(s) en esta Notaria por: Fernando Jose Romero Moncayo identificado con C.C. No 16602059 en la confrontación hecha de ella(s)

En Cali a los 05 MAYO 2015





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TECNICO ADMINISTRATIVO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - À:)

**EI:** 3/12/2015 9:18:02 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2PDM91828312  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A.  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:) LEGAL

**Número de hojas apostilladas:** 3  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003759729

20150086658 PRI Expedido (mm/dd/aaaa): 02/20/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL 2
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: AV. 3 A NTE 56 N 32
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: AV. 3 A NTE 56 N 32
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 406291-4 FECHA MATRICULA : 13 DE JULIO DE 1995
DIRECCION ELECTRONICA : fjromero@ciamasa.com
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 805001285-7

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3628 DEL 30 DE JUNIO DE 1995 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE JULIO DE 1995 BAJO EL NRO. 5656 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO SERCODEX SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA S A

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 153 DEL 23 DE ENERO DE 2009 NOTARIA SEPTIMA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NRO. 1071 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE SERCODEX SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA S A . POR EL DE AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL 2 .

CERTIFICA

Table with 5 columns: REFORMAS, DOCUMENTO, FECHA.DOC, ORIGEN, FECHA.INS, NRO.INS, LIBRO. It lists various document reforms with their respective dates, origins, and registration details.

CERTIFICA

VIGENCIA: 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025

CERTIFICA

OBJETO: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ PRINCIPALMENTE A LA ACTIVIDAD DE AGENCIAMIENTO ADUANERO, Y POR LO TANTO PODRÁ PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS Y REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES O PROCEDIMIENTOS, INHERENTES A LA MENCIONADA ACTIVIDAD, TALES COMO LOS TRÁMITES, DILIGENCIAS, ACTIVIDADES Y DEMÁS ACTOS RELACIONADOS CON LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRANSITO ADUANERO DE MERCANCIAS, QUE SE ADELANTEN ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O CUALQUIER OTRA ENTIDAD.

LA SOCIEDAD NO PODRÁ REALIZAR LABORES DE CONSOLIDACIÓN O DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA, TRANSPORTE DE CARGA O DEPOSITO DE MERCANCIAS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS:

- 1). HACER TODA CLASE DE GESTIONES, PETICIONES Y DILIGENCIAS, EN REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON EL FIN DE FACILITAR A SUS REPRESENTADOS EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES DE CARÁCTER ADUANERO APLICABLES AL COMERCIO EXTERIOR.

- 2). COLABORAR CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS EN EL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES QUE REGULEN EL RÉGIMEN DE ADUANAS.
- 3). CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO O ACTUAR EN REPRESENTACIÓN COMO APODERADO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIAMIENTO ADUANERO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- 4). PRESTAR ASESORÍA EN MATERIA DE ADUANAS A LOS USUARIOS DE SUS SERVICIOS ADUANEROS.
- 5). ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ARRENDAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES PARA SER EXPLOTADOS COMERCIALMENTE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL.
- 6). CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA, CONSTITUYENDO O ACEPTANDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD.
- 7). PREVIA LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CONSTITUIR GARANTÍAS REALES O PERSONALES A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DE ACCIONISTAS Y/O EMPRESAS VINCULADAS, ASÍ COMO EFECTUAR LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MENCIONADAS OBLIGACIONES, SIN NECESIDAD QUE EXISTA CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA O PROVECHO PARA LA SOCIEDAD.

LA JUNTA DIRECTIVA DEBERÁ ESTABLECER LOS LIMITES, CUANTÍAS Y LAS CONDICIONES EN LOS QUE SE OTORGARÁ LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA.

- 8). OTORGAR, ACEPTAR, PROTESTAR, PAGAR, O DESCARGAR, GARANTIZAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES Y TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, Y OTORGAR Y NEGOCIAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CRÉDITO.
- 9). CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE Y OBTENER AVALES, CARTAS DE CRÉDITO O CRÉDITOS O CRÉDITOS DOCUMENTARIOS.
- 10). TRANSIGIR Y SOMETER A ARBITRAMIENTO LAS CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS QUE SURJAN CON TERCEROS.
- 11). CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

#### CERTIFICA

LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SE EJERCERÁ POR LOS SIGUIENTES ORGANISMOS:

- A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- B) JUNTA DIRECTIVA.
- C) GERENCIA.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: ENTRE OTRAS:

- A) DECRETAR LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.
- B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- C) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE.
- I) DECRETAR LA PRORROGA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.
- J) AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN TOTAL DE LA SOCIEDAD O DE LOS ACTIVOS SOCIALES.
- K) DECRETAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD O SU FUSIÓN O SU INCORPORACIÓN EN OTRA U OTRAS SOCIEDADES.



4

EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE NATURALMENTE LE CORRESPONDAN COMO SUPREMO ORGANISMO DIRECTO DE LA SOCIEDAD.

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES MIEMBROS O DIRECTORES PRINCIPALES. LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁN TRES SUPLENTE NUMÉRICOS, ELEGIDOS POR EL MISMO PERÍODO QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: ENTRE OTRAS:

- A) NOMBRAR PARA UN PERÍODO DE UN AÑO AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y A SUS DOS SUPLENTE, REMOVERLOS LIBREMENTE Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.
- D) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDA DE UNA SUMA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
- G) ABRIR SUCURSALES, AGENCIAS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DEPENDENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PAÍS. Y DETERMINAR LAS FACULTADES DE SU ADMINISTRADOR, REPRESENTANTE O APODERADO.
- I) DETERMINAR CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE LA CUANTÍA DE LAS TARIFAS O EL VALOR DE LOS SERVICIOS DE AGENCIAMIENTO ADUANERO.
- J) ORDENAR QUE SE EJERZAN CONTRA EL ACCIONISTA MOROSO LAS ACCIONES PREVISTAS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS.
- K) ORDENAR QUE SE EJECUTE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL Y ADOPTAR LAS DECISIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES.

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LE CORRESPONDE AL GERENTE, QUE SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERÍODO DE UN AÑO PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS SUPLENTE, PRIMERO Y SEGUNDO QUIENES EN ESE ORDEN LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. LOS SUPLENTE DEL GERENTE SERÁN NOMBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL MISMO PERÍODO DE AQUEL, Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO, PUDIENDO SER O NO EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.

ATRIBUCIONES DEL GERENTE: SON FUNCIONES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DIRIGIRLA Y ADMINISTRARLA BAJO LA ORIENTACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. B)...; C)...; D)...; E) CONSTITUIR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE TODOS LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO Y ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DETERMINAR LOS NEGOCIOS EN QUE PUEDAN INTERVENIR Y OTORGARLES LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS. F) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. G)...; H)...; I) TRANSIGIR LOS LITIGIOS Y DIFERENCIAS QUE SURJAN CON TERCEROS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. J)...; K) CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, Y CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SU VALOR EXCEDA DE ESTA CUANTÍA. L) DENTRO DE LOS LIMITES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS, ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, GRAVAR Y LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE LA SOCIEDAD DEBA INTERVENIR, CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO EN LAS QUE LA SOCIEDAD FIGURE COMO ACREEDORA O DEUDORA, ACEPTANDO U OTORGANDO LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS; GIRAR, ACEPTAR, OTORGAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR Y NEGOCIAR CHEQUES, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, BONOS, CARTAS DE PORTE, FACTURAS, CERTIFICADOS DE CAMBIO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, CARTAS DE CRÉDITO O CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, Y EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO; Y EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO O EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. M) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA

## NATURALEZA DEL CARGO:

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REVISOR FISCAL QUE SERÁ NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REVISOR FISCAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

## CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 74 DEL 03 DE AGOSTO DE 2009  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCION: 19 DE AGOSTO DE 2009 No. 9547 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL  
FERNANDO JOSE ROMERO MONCAYO  
C.C.16602059

## CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 100 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCION: 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 No. 13340 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE  
JOSE MAURICIO VELASQUEZ GARCIA  
C.C.10133563

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE  
SOFIA STROH KAUFMAN  
C.C.66922115

## CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 21 DEL 26 DE MARZO DE 2012  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 12 DE JUNIO DE 2012 No. 7093 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
CLEMENTE CARLOS MIRA VELASQUEZ  
C.C.14953852

SEGUNDO RENGLON  
DIEGO JAVIER ORTIZ ACOSTA  
C.C.94516946

TERCER RENGLON  
CARLOS ARTURO LUNA SALAZAR  
C.C.16692473

## SUPLENTE(S)

PRIMER RENGLON  
SOFIA STROH KAUFMAN



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

C.C.66922115

SEGUNDO RENGLON  
EDGAR ANTONIO PACHECO HERNANDEZ  
C.C.5984396

TERCER RENGLON  
ADOLFO ARAUJO ESPINOSA  
C.C.6422540

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA No. 16 DEL 31 DE MARZO DE 2008  
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 07 DE MAYO DE 2008 No. 4943 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL  
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS  
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC  
NIT.860002062-6

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
ORIGEN: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA  
INSCRIPCION: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 No. 11080 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
CARLOS ARMANDO MORENO ORDOÑEZ  
C.C.1130672852

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
DIANA LARGACHA MURILLO  
C.C.29680883

**CERTIFICA**

CAPITAL AUTORIZADO: \$500,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 50,000  
VALOR NOMINAL: \$10,000  
CAPITAL SUSCRITO: \$300,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 30,000  
VALOR NOMINAL: \$10,000  
CAPITAL PAGADO: \$300,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 30,000  
VALOR NOMINAL: \$10,000

**CERTIFICA**

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.406294-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL 2 UBICADO EN: AV. 3 A NTE 56 N 32 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 13 DE JULIO DE 1995  
RENOVO : POR EL AÑO 2014

J

9

3



**CERTIFICA**

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2014

**CERTIFICA**

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015 HORA: 03:33:04 PM

EL SECRETARIO

*A. M. Lengua Bustamante*  
ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC**  
**CERTIFICA**

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: *Ana Maria Lengua Bustamante*

*Netty*  
*Netty Patricia Castiblanco Urquijo*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI



**CERTIFICA**  
NOMBRE: DESARROLLOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. EN LIQUIDACION  
SIGLA : DICSA  
DOMICILIO: CALI VALLE  
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 64 NORTE NO. 5B - 146 OF. 307G  
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 64 NORTE NO. 5B - 146 OF. 307G  
CIUDAD: CALI  
MATRICULA MERCANTIL NRO. 148796-4 FECHA MATRICULA : 19 DE DICIEMBRE DE 1984  
DIRECCION ELECTRONICA : jgvelasco@yahoo.com.co  
DIRECCION WEB : www.dicsa.com.co  
EN LIQUIDACION  
AFILIADO

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS SOCIEDADES EN LIQUIDACION NO TIENEN LA OBLIGACION DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIA EL PROCESO DE LIQUIDACION.

NIT : 890327323-8

**CERTIFICA**

QUE POR ESCRITURA NRO. 6048 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1984 NOTARIA DECIMA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE DICIEMBRE DE 1984 BAJO EL NRO. 73083 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO DESARROLLOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. SIGLA: DICSA

**CERTIFICA**

**REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 2519	23/05/1985	NOTARIA DECIMA DE CALI	31/05/1985	76889	IX
E.P. 4803	30/06/1988	NOTARIA DECIMA DE CALI	25/07/1988	9559	IX
E.P. 5907	13/07/1989	NOTARIA DECIMA DE CALI	26/07/1989	20240	IX
E.P. 5178	10/09/2005	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	21/09/2005	10605	IX
E.P. 1203	13/03/2006	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	17/03/2006	3400	IX
E.P. 7285	27/12/2007	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	31/12/2007	13941	IX
E.P. 1004	16/03/2009	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	18/03/2009	3156	IX
E.P. 898	21/05/2010	NOTARIA QUINCE DE CALI	17/06/2010	7226	IX
E.P. 1700	07/09/2010	NOTARIA QUINCE DE CALI	15/09/2010	10949	IX

**CERTIFICA**

QUE POR ACTA NRO. 040 DEL 16 DE JULIO DE 2014 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NRO. 9660 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION

**CERTIFICA**

OBJETO. EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA FABRICACION, EXPORTACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION, COMPRAVENTA Y COMERCIALIZACION DE BIENES O PRODUCTOS QUIMICOS, AGRICOLAS Y PECUARIOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS A BASE O DERIVADOS DEL AZUCAR, DE LA CAÑA DE AZUCAR O DE SUS MIELES FINALES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y, EN FIN, CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS SOBRE TODA CLASE DE BIENES SUSCEPTIBLES DE SER EXPLOTADOS COMERCIALMENTE, B) CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA, CONSTITUYENDO O ACEPTANDO GARANTIAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS O DE CUALQUIER OTRA CLASE PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES A FAVOR A CARGO DE LA SOCIEDAD. C) PREVIA LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CONSTITUIR GARANTIAS REALES O PERSONALES A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR PARTE DE ACCIONISTAS Y/O EMPRESAS VINCULADAS, ASI COMO EFECTUAR LA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MENCIONADAS OBLIGACIONES, SIN NECESIDAD QUE EXISTA CONTRAPRESTACION ALGUNA O

PROVECHO PARA LA SOCIEDAD. LA JUNTA DIRECTIVA DEBERA ESTABLECER LOS LIMITES, CUANTIAS Y LAS CONDICIONES EN LOS QUE SE OTORGARA LA CORRESPONDIENTE GARANTIA O AVAL. D) OTORGAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR O DESCARGAR, GARANTIZAR O NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES O TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO PERMUTARLOS O RECIBIRLOS EN PAGO Y OTORGAR Y NEGOCIAR, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CREDITO. E) EXPORTAR O IMPORTAR BIENES O PRODUCTOS DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE UNA SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INIERNACIONAL Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, DE COMERCIALIZACION EN EL EXTERIOR. F) ORGANIZAR SUS INSTALACIONES INDUSTRIALES, SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y/O ADQUIRIR Y/O RECIBIR TODA CLASE DE BIENES PARA LA FABRICACION DE SUS PRODUCTOS. G) CONSTITUR AGENTES O REPRESENTANTES PARA LA DISTRIBUCION O VENTA DE LOS PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD ASI COMO REPRESENTAR DIRECTAMENTE PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA DISTRIBUCION Y VENTA DE SUS PRODUCTOS. H) TRANSIGIR Y SOMETER A ARBITRAMENTO LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN CON TERCEROS. I) ABRIR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y OBTENER AVALES Y CARTAS DE CREDITO O CREDITOS DOCUMENTARIOS. J) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA COMPAÑIA Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 040 DEL 16 DE JULIO DE 2014  
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 21 DE JULIO DE 2014 No. 9661 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

LIQUIDADOR PRINCIPAL  
JOSE GREGORIO VELASCO VELASCO  
C.C.10516950

LIQUIDADOR SUPLENTE  
DANIEL FERNANDO VIZCAYA CIFUENTES  
C.C.14465747

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 26 DEL 31 DE MARZO DE 2008  
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 07 DE MAYO DE 2008 No. 4977 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL  
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS  
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC  
NIT.860002062-6

CERTIFICA

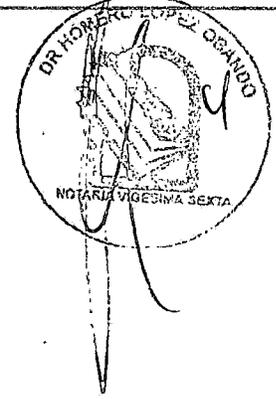
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE ABRIL DE 2013  
ORIGEN: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA  
INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2013 No. 4797 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
JULY ANGELICA APARICIO LOPEZ  
C.C.1130636481

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
ORIGEN: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA  
INSCRIPCION: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 No. 11078 DEL LIBRO IX



FUE(IRON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
LEIDY ELENA CHAVES QUICENO  
C.C.53007964

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$60,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 60,000  
VALOR NOMINAL: \$1,000  
CAPITAL SUSCRITO: \$40,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 40,000  
VALOR NOMINAL: \$1,000  
CAPITAL PAGADO: \$40,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 40,000  
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.148797-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: DESARROLLOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES UBICADO EN: CALLE 64 N NRO 5B 146 OF 307 G DE CALI  
FECHA MATRICULA : 19 DE DICIEMBRE DE 1984  
RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 26 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 04 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015 HORA: 10:28:22 AM

EL SECRETARIO  
UPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
A SECRETARIA, GENERAL AD HOC

*[Handwritten signature]*  
ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: Ana Maria Lengua Bustamante

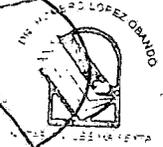
*[Handwritten signature]*  
Nelly Patricia Castiblanco Urquijo

ESPACIO  
EN  
BLANCO

CAMARA  
DE COMERCIO  
DE CALI

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,  
es igual al documento presentado ante mi.  
en: 2 fojas útiles  
Quito, a 27 MAR. 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TECNICO ADMINISTRATIVO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - À:)

**El:** 3/12/2015 9:18:02 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2PDM91868311  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

**Nombre del Titular:** DESARROLLOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A.  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:)  
LEGAL

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003759729

20150107453 OBR Expedido (mm/dd/aaaa): 03/04/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/88

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



Es compulsa de la copia que en 1. foja(s)  
me fue presentada.- Quito a, 14 de abril del 2015



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
QUITO - ECUADOR

60



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES NUESTRA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN .....UNA..... FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO .....TRES..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, .....02..... DE .....abril..... DE .....2015.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

60

